



Punta Alta, 8 de Julio de 2021

**Año 2021**

**Corresp. Expte. R-128-2021**

**Resolución N° 119**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado por la Diputada Provincial Rosío Antinori, titulado “Programa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Localidades de la Provincia de Buenos Aires” que tiene por objeto fomentar la radicación de empresas prestadoras de bienes o servicios en las pequeñas localidades y/o generar condiciones para el crecimiento de las ya existentes, impulsando la creación de nuevas fuentes de empleo en el interior de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que las pequeñas localidades de la Provincia de Buenos Aires, son la base de nuestra identidad cultural bonaerense y a lo largo de nuestra historia han sido pujantes, productivos y poblados.

Que en los últimos años, el éxodo rural se ha profundizado y la mayor parte de la población vive en ciudades medianas y grandes, por lo que los pueblos pierden cada vez más habitantes y como consecuencia, hay menos oportunidades de empleo, trabajo y desarrollo, produciéndose así un círculo en el cual las personas siguen emigrando hacia las grandes urbes. Así tenemos un paisaje irregular hoy en nuestra Provincia, con ciudades superpobladas y pueblos sumidos en el abandono.

Que el mencionado proyecto de Ley tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico en las pequeñas localidades del interior, incentivando que empresas se instalen allí y comiencen a generar empleo, desarrollo económico, oportunidades y por sobre todo arraigo. A los efectos de la ley, se entiende por pequeñas localidades aquellas que no superan la cantidad de cinco mil habitantes.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°10 del proyecto las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, contarán con la eximición de los siguientes impuestos por el plazo de 10 años:

- a) Ingresos Brutos por la actividad productiva desarrollada;
- b) Impuesto inmobiliario de aquellos inmuebles o parte de los mismos que se encuentren afectados al desarrollo de la actividad productiva”.

Que en el proyecto en análisis se provee la creación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de una línea de créditos especial para el desarrollo de las PyMES, como así también, el Ministerio de Trabajo de la Provincia dictará capacitaciones gratuitas a las PyMEs mencionadas en la presente.

Que el Gobierno Provincial debe trabajar para generar oportunidades equitativas y que las pequeñas localidades no queden siempre relegadas y en inferioridad de condiciones.

Que nuestro Gobierno Municipal viene trabajando con el objetivo crear las condiciones necesarias para generar oportunidades de progreso también en las pequeñas localidades de nuestro distrito.

Que en la mayoría de las localidades pequeñas de la Provincia y principalmente en las de Coronel Rosales, existe un enorme potencial productivo y recursos humanos que se potenciarían con mejores oportunidades laborales y económicas, adicionándose a las políticas que viene llevando a cabo el ejecutivo municipal con el mismo objetivo.

Que es responsabilidad del Gobierno diseñar Políticas de Estado que alienten la producción y coordinen recursos orientándolos al logro de un objetivo común.

Que no habrá desarrollo posible sin el impulso del Estado como herramienta que además de fomentarla, la simplifique y no la entorpezca.

Que en nuestro distrito resulta imperioso generar fuentes genuinas laborales, favoreciendo el crecimiento de las pymes o pequeños emprendimientos y generando un



desarrollo en todas nuestras localidades, particularmente en las más pequeñas, resultando de suma importancia la sanción del proyecto indicado en el Visto.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta el beneplácito y ----- acompañamiento al Proyecto de Ley presentado por la Diputada Provincial Rosío Antinori “Programa de Desarrollo Económico de las Pequeñas localidades de la Provincia de Buenos Aires”; y asimismo solicitamos su pronto tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Expte. D-2804/21-22.-

**Artículo 2º:** Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la ----- Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y en particular, a la Diputada Provincial Rosío Antinori.-

**Artículo 3º:** Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**